



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007049

Fecha: 26/12/2019

DECRETO

Tipo: DECRETO
Destino: SINDY



Por la cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En atención a la situación de salud de la educadora **SINDY SUREIDY URIELES GAMEZ**, identificada con cédula **1.083.460.450**, quien solicita sea trasladada para otro municipio, para lo cual anexa concepto de la entidad prestadora de salud Red Vital, expedido el 22 de octubre de 2019, en el que la especialista en salud ocupacional Jeenny M. Escobar, expide recomendaciones médicas laborales que son de carácter permanente y definitivo.

Por lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la petición que hace la docente, disponiendo el traslado por Necesidad del Servicio del educador vinculado en provisionalidad **FABIAN ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cédula **15.505.739**, quien viene laborando como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0483000-013 - población mayoritaria.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **SINDY SUREIDY URIELES GAMEZ**, identificada con cédula **1.083.460.450**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Puerto Triunfo, en reemplazo de Fabián Alberto Gómez Velásquez, identificado con cédula 15.505.739, quien pasa a otro municipio, plaza 0483000-013 -población mayoritaria; la educadora Urieles Gamez viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-019 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **FABIAN ALBERTO GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cédula **15.505.739**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en provisionalidad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, en reemplazo de Sindy Sureidy Urieles Gamez, identificada con cédula 1.083.460.450, quien pasa a otro municipio, plaza 0773200-019 -población mayoritaria; el educador Gómez Velásquez viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0483000-013 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	18.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	17/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	13/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	11-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.